



# **Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas 1ª Reunión Extraordinaria de las Partes**

*Octubre 10-12, 2007 – Lima, Perú*

## **Minuta Primera Reunión Extraordinaria de las Partes Contratantes**

**Lugar de la reunión:** Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú

**Fecha:** 12 de octubre de 2007

### **Reunión de Jefes de Delegación**

1-Como se ha realizado en todas las Conferencias de las Partes Contratantes, durante los días 10 y 11 de octubre (previos a la Reunión Extraordinaria) se realizó la Reunión de Jefes de Delegación, contando con los representantes de los 12 países Parte. En la Tercera Conferencia de las Partes realizada en México en el año 2006, se tomó el acuerdo de realizar la Primera Reunión Extraordinaria en el año 2007 y para ello se establecen dos grupos de trabajo con tareas específicas, uno encargado del tema de la Secretaría permanente y el otro encargado de analizar los aspectos financieros. Según lo establecido en las resoluciones CIT-COP3-2006-R5 y CIT-COP3-2006-R8, estos deberían trabajar mediante sistemas electrónicos con el propósito de poder contar durante la COPE1 con documentos base de trabajo sobre estos temas.

2-Las reuniones de Jefes de Delegación, se realizan con el objetivo de establecer un espacio donde los países puedan exponer sus posiciones y a la vez, analizar cuales son las distintas alternativas en los temas planteados, en muchos casos se toman acuerdos previos, los cuales son ratificados por la Conferencia de las Partes que corresponda en ese momento. En esta reunión se continuó con el trabajo que se venía realizando al interno de los dos Grupos de Trabajo ya establecidos con anterioridad. El grupo de trabajo sobre el establecimiento de la Secretaría permanente trabajó en los documentos que son parte de la resolución CIT-COPE1-2007-R1, la cual fue aprobada oficialmente en la Reunión Extraordinaria. El grupo de trabajo sobre Aspectos Financieros realizó un análisis de las propuestas de presupuesto para el 2008 y para el bienio 2009-2010. Se analizaron una serie de alternativas para solucionar el problema del financiamiento de la CIT. Igual que el grupo anterior, el trabajo de este grupo se ve reflejado en los documentos que componen la resolución CIT-COPE1-2007-R2.

### **Primera Reunión Extraordinaria de las Partes Contratantes**

#### **Aprobación de la Agenda**

3-Se revisó el orden de la agenda propuesta y se propuso realizar un cambio en cuanto a que el tema de la resolución sobre aspectos financieros fuera visto primero que el tema de la Secretaría permanente.



# **Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas 1ª Reunión Extraordinaria de las Partes**

*Octubre 10-12, 2007 – Lima, Perú*

## **Nombramiento de la Relatoría**

4-Existió consenso de parte de los presentes para que la Delegación de Perú se haga cargo de colaborar con la relatoría de la reunión.

## **Aprobación de la Resolución sobre aspectos financieros y administrativos para la operación de la C.I.T. y aprobación modificación presupuesto para el 2008**

5-En cuanto al tema financiero se aprobó el presupuesto presentado por el Grupo de Trabajo sobre aspectos financieros para el 2008, tomando las consideraciones respecto a que cada país a partir del próximo año cubrirá los costos de participación de sus delegados, tanto en las reuniones de las Partes como en las del Comité Consultivo. La Convención cubrirá los costos de las reuniones del Comité Científico y a los 9 miembros sectoriales del Comité Consultivo respectivamente. De esta forma se logra reducir el presupuesto considerablemente. De igual forma fue aprobada la propuesta de presupuesto presentada por la Secretaría Pro Tempore para el periodo 2009-2010, la cual fue revisada previamente por el Grupo de Trabajo; sin embargo el presupuesto 2009-2010 no se encuentra financiado con las cuotas previstas por las Partes para el 2008..

6-El presidente del Grupo de Trabajo, Dr. Jesús Ramos de Venezuela, presentó diferentes escenarios ajustados a las expectativas financieras de la CIT para el 2008, discutidos durante la Reunión de Jefes de Delegación. Se utilizará la Tabla de contribuciones voluntarias para el 2008, como referencia para establecer un sistema de financiamiento en base a los costos de operación de la CIT, tomando en cuenta los aportes de cada país pueda realizar. Se fijan las contribuciones mínimas en \$2000. Se acordó que la Secretaría Pro Tempore envíe las notas respectivas a las Partes, solicitando las contribuciones indicativas acordadas. De igual forma se estableció un plazo de 45 días, una vez recibida la nota, para que cada país informe a la Secretaría sobre el monto actual de su contribución para el 2008.

7-Seguidamente se presentó el Proyecto de Resolución de los Lineamientos para el financiamiento de la operación de la Convención, el cual incluye una propuesta originalmente presentada por México al Grupo de Trabajo sobre las reglas financieras y la Tabla Indicativa de Contribuciones Voluntarias a la CIT para el 2008. Estos dos documentos son anexos de la resolución CIT-COPE1-2007-R2.

8-Luego la Delegación de Brasil presentó la “Tabla indicativa de Contribuciones Voluntarias a la CIT para el 2008”. Antillas Holandesas hizo referencia a que el monto planteado en la Tabla no corresponde con la posibilidad real de colaborar de su país, indicando que ellos pueden contribuir con un monto de US \$2.000. Los Estados Unidos indicaron que ellos podrían colaborar en 2008 con US \$ 60.000, manifestando además que la tabla deberá reflejar los montos de las contribuciones que cada país se compromete y de



# Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas 1ª Reunión Extraordinaria de las Partes

*Octubre 10-12, 2007 – Lima, Perú*

esta manera hay más claridad de cómo se van a financiar las actividades del año. El Presidente del Grupo de trabajo hizo un llamado a los países para que realicen todos los esfuerzos necesarios para el pago de las cuotas. Antillas Holandesas indicó que se deben analizar otros parámetros para el establecimiento de las cuotas en la próxima reunión.

9-Dentro de este punto se hicieron distintos comentarios: Belice solicitó no hablar de cuotas, sino más bien usar el término de contribuciones. Honduras indicó que realizará los esfuerzos necesarios para cumplir con la contribución de US \$2000, Perú y Costa Rica mencionaron que no podían comprometerse a pagar cuotas obligatorias hasta que no exista el marco legal que establezca la Secretaría Permanente de la CIT, Uruguay indicó que va a consultar con la autoridades de su gobierno, México manifestó que los dineros de proyectos especiales no deben tomarse para financiar aspectos administrativos

10-Se aprobó la resolución CIT-COPE1-2007-R2: “Resolución sobre aspectos financieros y administrativos para la operación de la CIT”.

11- México sugirió que la Secretaria Pro Tempore envíe una nota, solicitando a las Partes presenten antes del 15 de febrero del 2008 alternativas para establecer un sistema de financiamiento, incluyendo tablas de datos relevantes que ayuden a analizar mejor este tema.

Almuerzo (cortesía Gobierno de Perú)

## **Aprobación de los Términos de Referencia para la Secretaría de la CIT**

12-La presidenta del Grupo de Trabajo sobre establecimiento de la Secretaría permanente Licda. Jenny Asch, delegada de Costa Rica, explicó el trabajo realizado por el GT durante los dos días anteriores e indicó algunos aspectos en los cuales no fue posible lograr acuerdo.

13-Los “Términos de Referencia para el Secretariado de la CIT (CIT-COPE1-2007-Doc.2-Rev.1)” fue presentado por la presidenta del GT, indicando que no existía consenso en cuanto al punto 5-Nombramiento del Secretario, ya que la mayoría de los países apoyaban que la persona que ocupara este puesto debía tener la nacionalidad de alguno de los países Parte. Por otro lado Estados Unidos y Antillas Holandesas indicaron que era necesario mantener un proceso abierto donde pudieran participar como candidatos personas que tuvieran los requisitos sin importar la nacionalidad de ellas. México indicó que en cada Parte se debería realizar un procedimiento interno para escoger a la persona que va a ser el candidato oficial del país. Por su lado Uruguay propuso que las Partes respalden a los delegados propuestos aunque no sean nacionales de sus territorios. A pesar de las múltiples explicaciones y razonamientos en torno a este aspecto no fue posible lograr el consenso de



# **Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas**

## **1ª Reunión Extraordinaria de las Partes**

*Octubre 10-12, 2007 – Lima, Perú*

los países, por lo que se acordó que este punto quedaba entre corchetes para ser discutido intersesionalmente.

14-La Presidenta del GT presentó un resumen sobre las discusiones de documento presentado originalmente por los Estados Unidos llamado “Procedimiento para la Selección al Titular del Secretariado” (CIT-COP1-2007-Doc.8-Rev.1). Al igual que en el documento sobre los Términos de referencia para el Secretariado de la CIT, el punto referido a la nacionalidad de los postulantes no se logró el consenso.

15- Presidenta informó que por falta de tiempo no fue posible analizar el documento que venía como anexo al procedimiento para la selección del titular del secretariado llamado “Anuncio de puesto vacante”.

### **Aprobación de la Resolución para el establecimiento de la Secretaría permanente.**

16-Como se indicó anteriormente se aprobó la resolución CIT-COPE1-2007-R1 “Establecimiento y Funcionamiento del Secretariado en forma permanente”, el cual posee dos anexos a saber, el documento CIT-COPE1-2007-Doc.2-Rev.1 y el CIT-COP1-2007-Doc.8-Rev.1.

### **Lugar a efectuar la COP4 y nombramiento de mesa directiva.**

17-Los delegados mencionaron que en la última COP, el gobierno de Honduras se ofreció a ser sede de la COP4. Sin embargo, el delegado de ese país manifestó que debía hacer la consulta a las autoridades superiores para poder confirmar el ofrecimiento.

18-Conforme a lo discutido en el grupo de trabajo sobre financiamiento en el sentido que las próximas COP se realizarían en el país sede de la Secretaría (Costa Rica) a menos que el país que se ofrece como anfitrión cubra los gastos de traslado de los funcionarios de la Secretaría; los delegados acordaron en dar un plazo de dos semanas para que Honduras ratifique su intención de ser sede de la COP4. En su defecto, se espera la confirmación de Costa Rica para ser anfitrión de dicha COP (ya sea en su calidad de país sede o en su calidad de gobierno anfitrión). Dadas estas condiciones, la Presidencia de la próxima directiva quedaría para Honduras en caso sea en ese país la COP4, o para Costa Rica, en caso contrario.

### **Puntos Varios**

19-La delegación peruana recordó nuevamente sus propuestas de enmienda a la Convención a fin de dar un marco jurídico al establecimiento de una Secretaría Permanente. Las delegaciones acordaron que este punto fuera incluido en la agenda de la próxima COP a fin de que sea discutido en dicha reunión.



# **Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas 1ª Reunión Extraordinaria de las Partes**

*Octubre 10-12, 2007 – Lima, Perú*

---

## **Clausura**

20-El Presidente, Ing. Jorge Zuzunaga Zuzunaga, agradeció la activa participación de los delegados. Las delegaciones asistentes así como el Secretario Pro Tempore agradecieron al gobierno del Perú por su hospitalidad y apoyo en la organización de la reunión.



---

# Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas 1ª Reunión Extraordinaria de las Partes

*Octubre 10-12, 2007 – Lima, Perú*

---

## MINUTA ANEXO I

### **Minuta Primera Reunión Extraordinaria de las Partes Contratantes**

**Lugar de la reunión:** Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú

**Fecha:** 12 de octubre de 2007

### **Agenda**

1- Aprobación de la Agenda

2- Nombramiento de la Relatoría

3- Aprobación de la Resolución sobre aspectos financieros y administrativos para la operación de la CIT. Y aprobación modificación presupuesto para el 2008.

Almuerzo (cortesía Gobierno de Perú)

4- Aprobación de los Términos de Referencia para la Secretaría de la CIT

5- Aprobación de la Resolución para el establecimiento de la Secretaría permanente.

6- Lugar a efectuar la COP4 y nombramiento de mesa directiva.

7- Puntos Varios

8- Clausura



# Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas 1ª Reunión Extraordinaria de las Partes

Octubre 10-12, 2007 – Lima, Perú

## MINUTA ANEXO II

### Resolución CIT-COPE1-2007-R1

#### Establecimiento y Funcionamiento del Secretariado en Forma Permanente

CONSIDERANDO que la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas contempla en su Artículo VI el establecimiento y las funciones de un Secretariado, así como la necesidad de definir los mecanismos de financiamiento necesarios para que pueda desempeñar sus funciones.

TENIENDO PRESENTE que en la Primera Conferencia de las Partes mediante la Resolución CIT-COP1-2002-R1, se estableció en Costa Rica una Secretaría *Pro Tempore* por un periodo de dos años, mismo que fue ampliado por periodos iguales en la COP2 y en la COP3, el cual finaliza en el año 2008, luego de la COP4.

CONSIDERANDO la necesidad de contar con una estructura administrativa en forma permanente, la cual cuente con los recursos humanos y financieros necesarios, con el fin de desempeñar las funciones previstas en el Artículo VI de la Convención y cumplir los mandatos de las Conferencias de las Partes.

#### La Conferencia de las Partes de la Convención resuelve:

1- *Aprobar* los “Términos de Referencia para el Secretariado de la CIT” (Anexo I de esta Resolución) así como el “Procedimiento para Seleccionar al Titular del Secretariado” (Anexo II).

2- *Expresar* el deseo de que la República de Costa Rica sea sede del Secretariado a que se refiere el artículo VI de la Convención, e invitar a Costa Rica a que presente en un plazo de 60 días la propuesta oficial que contenga los compromisos técnicos, financieros y jurídicos que podría asumir para constituirse en país sede del Secretariado Permanente.

3- *Iniciar*, por intermedio del grupo de trabajo sobre el establecimiento de una Secretariado Permanente, establecido por resolución en la COP3, un nuevo proceso a efectos de determinar la sede de la Secretariado, en caso de no recibirse la propuesta formal de Costa Rica.

4- *Instruir* al grupo de trabajo para que, junto con el Secretario *Pro Tempore*, elabore el texto de un proyecto de Acuerdo de Sede, a efectos de ser puesto a consideración del Estado que eventualmente se constituya como sede, y posteriormente, a la Conferencia de las Partes para su aprobación.



# Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas 1ª Reunión Extraordinaria de las Partes

*Octubre 10-12, 2007 – Lima, Perú*

## ANEXO I

### Términos de Referencia para el Secretariado de la CIT

#### **1-Secretariado**

El Secretariado estará a cargo de una persona con el rango de Secretario, quien responderá directamente a la Conferencia de las Partes. Tendrá a su responsabilidad a todo el personal del Secretariado, así como su operación, gastos y representación. El Secretariado tendrá vinculación administrativa y técnica con los órganos previstos por la Convención.

#### **2-Funciones del Secretariado**

El funcionamiento y operación del Secretariado deberá regirse por el Plan Estratégico y por los lineamientos del Plan de trabajo bianual y su respectivo presupuesto, aprobados por la Conferencia de las Partes.

Siguiendo la orientación de las Conferencia de las Partes, el Secretariado, tendrá las siguientes funciones:

- a. Prestar asistencia para la convocatoria y organización de las reuniones a que se refiere el Artículo V, así como cualquier otra reunión de las Partes o los otros órganos previstos en la Convención que se consideren necesarios;
- b. Recibir de las Partes los informes anuales a que se refiere el Artículo XI, y hacerlos disponibles a las Partes y a los Comités Consultivo y Científico, en los idiomas de trabajo acordados así como incluir información nueva en las bases de datos y sitio Web de la CIT;
- c. Preparar y hacer disponibles todos los documentos de trabajo para la Conferencia de las Partes, de acuerdo a las reglas de procedimiento;
- d. Publicar y difundir los informes, recomendaciones y decisiones adoptadas en las Reuniones de las Partes, de conformidad con las reglas de procedimiento que las mismas adopten;
- e. Difundir y promover el intercambio de informaciones y materiales educativos sobre los esfuerzos desarrollados por las Partes para incrementar la conciencia pública sobre la necesidad de proteger y conservar las tortugas marinas y su hábitat, el mantenimiento de la rentabilidad económica de las diversas operaciones de pesca artesanal, comercial y de subsistencia y el uso sostenible de los recursos pesqueros. Esta información se referirá, entre otras cosas a:
  - i. las actividades de educación ambiental y la participación de comunidades locales;
  - ii. los resultados de investigaciones relacionadas con la protección y conservación de las tortugas marinas y sus hábitats y con los efectos socioeconómicos y ambientales de las medidas adoptadas en el marco de esta Convención.
- f. Impulsar la búsqueda de recursos económicos y técnicos que permitan la realización de investigaciones y la implementación de las medidas adoptadas en el marco de esta Convención;





# Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas 1ª Reunión Extraordinaria de las Partes

*Octubre 10-12, 2007 – Lima, Perú*

- g. Coordinar y facilitar la comunicación entre éstas con los órganos previstos en la Convención, así como países no partes de la Convención y otras entidades de derecho interno, o personas particulares involucradas en la conservación y protección de las tortugas marinas;
- h. Otras funciones que le fueren asignadas por la Conferencia de las Partes.

## **3-Estructura administrativa del Secretariado**

### **3.1-Departamento de Asesoría Técnica**

Las funciones del Departamento de Asesoría Técnica incluirán:

- a. El manejo de la información proveniente de los informes anuales;
- b. Procurar la información necesaria para mantener actualizado el sitio web de la Convención;
- c. Proveer, a solicitud de las Partes o por orientación de la Conferencia de las Partes, asesoría y apoyo en los procesos de capacitación y educación ambiental, en temas relacionados con conservación y protección de las tortugas marinas y su hábitat, pesquerías y aspectos socio-económicos, entre otros;
- d. Apoyar al Secretario en aspectos técnicos relacionados con el cumplimiento de los acuerdos de cooperación establecidos, así como en el seguimiento y ejecución de resoluciones, el Plan de Trabajo y acuerdos adoptados por las Reuniones de las Partes;
- e. Dar seguimiento y apoyo a proyectos de investigación científica y otras actividades técnicas de alta prioridad para el logro de los objetivos de la CIT.

### **3.2-Unidad de Apoyo Administrativo**

La Unidad de Apoyo Administrativo atenderá las necesidades administrativas y logísticas requeridas para el funcionamiento del Secretariado, así como facilitar el apoyo requerido para la organización de las Reuniones de las Partes, reuniones de los comités y otras actividades administrativas que se realicen dentro del marco de la Convención.

### **3.3-Asesorías y consultorías**

El Secretariado podrá contratar servicios profesionales en forma externa, para asuntos específicos solicitados ex-profeso por la Conferencia de las Partes y/o aquellas requeridas para el cumplimiento del Plan de Trabajo bianual. Para la contratación de cualquier servicio profesional externo se requerirá contar con al menos dos propuestas que permitan al Secretariado elegir la opción de menor costo, salvo los casos en que la Conferencia de las Partes autorice una contratación directa.



# Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas 1ª Reunión Extraordinaria de las Partes

*Octubre 10-12, 2007 – Lima, Perú*

## **4- Estatus Legal del Secretariado**

En virtud de la necesidad de fortalecer las funciones del Secretariado, las Partes analizarán la adopción de una fórmula que permita dotar a aquél de personalidad jurídica internacional.

## **5-Nombramiento del Secretario**

El nombramiento o remoción del Secretario será competencia exclusiva de la Conferencia de las Partes, de conformidad con el procedimiento contenido en el Anexo II de esta Resolución.

[El Secretario deberá ser nacional de una de las Partes] y deberá establecer su residencia en el país sede del Secretariado durante su mandato. La duración de su nombramiento será de 4 años, con la posibilidad de ser prorrogado de conformidad de las Partes por un período similar. El Secretario no podrá ser sucedido por una persona de la misma nacionalidad. La remuneración y demás beneficios sociales del Secretario, serán fijados por la Conferencia de las Partes.

En caso de que el cargo de Secretario quede vacante por caso fortuito, fuerza mayor, aceptación de renuncia o remoción, el Presidente de la COP, con el apoyo del equipo administrativo del Secretariado, consultará a las Partes sobre la designación temporal de un Secretario utilizando, con las necesarias adaptaciones, el procedimiento descrito en el inciso 5 de la regla número 5 de las reglas de procedimiento de la resolución COP1CIT-004, mientras se realizan los pasos para el nombramiento del nuevo Secretario.

## **6- Funciones del Secretario:**

Siguiendo la orientación de las Conferencia de las Partes, el Secretario tendrá las siguientes funciones:

### 6.1. Coordinar, supervisar las siguientes tareas:

- a. La elaboración y ejecución de los planes estratégicos y de planes bianuales en el marco de la Convención, para ser sometidos a la consideración de la Conferencia de las Partes;
- b. La preparación de las estimaciones de presupuesto para su aprobación en la Conferencia de las Partes;
- c. La preparación de los informes requeridos por la Conferencia de las Partes y demás órganos previstos en la Convención;
- d. La elaboración de proyectos de agenda para la Conferencia de las Partes y demás órganos previstos en la Convención, en estrecha coordinación con la Presidencia de la COP correspondiente y en consulta con las Partes;
- e. El apoyo administrativo y técnico al país sede para las reuniones de las Partes y demás órganos previstos en la Convención;



# **Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas 1ª Reunión Extraordinaria de las Partes**

*Octubre 10-12, 2007 – Lima, Perú*

6.2 Convocar a las Reuniones de las Partes;

6.3 Administrar el Fondo Especial de la Convención Interamericana (FECI), de conformidad con las directrices acordadas por la Conferencia de las Partes;

6.4 Gestionar los recursos humanos asignados al Secretariado, tomando en cuenta, en la medida de lo posible, una distribución geográfica proporcional en los cargos, sin que ello signifique fijar cuotas de personal, ni esquemas preestablecidos por nacionalidad.

6.5 Promover la cooperación y coordinación con otros organismos o individuos, según proceda, para el logro de los objetivos de la Convención, de conformidad con las resoluciones y acuerdos adoptados por las Reuniones de las Partes;

6.6 Dar seguimiento y coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en los acuerdos de cooperación firmados por la Convención.

## **7- Consideraciones Generales**

En cumplimiento de sus funciones, el Secretario y el personal del Secretariado se abstendrán de actuar en cualquier forma que sea incompatible con su condición o con el objetivo y las disposiciones de la Convención. Tampoco podrán tener interés financiero alguno en actividades tales como la investigación, exploración, explotación, procesamiento y comercialización en las pesquerías o especies abarcadas por la Convención; o cualquier otra actividad que vaya en contra de los objetivos de la Convención. De igual forma, durante el tiempo en que trabajen para el Secretariado y aún después, deberán mantener bajo reserva toda información confidencial que hayan obtenido o a la que hayan tenido acceso durante el desempeño de su cargo.

En su carácter de Secretario, éste únicamente recibirá instrucciones de la Conferencia de las Partes. Tampoco deberá actuar en forma que sea incompatible con su condición de funcionario internacional ni desempeñar cualquier otro cargo, remunerado o no. El Secretario es responsable de sus actos ante la Conferencia de las Partes.

## **ANEXO II**

### **Procedimiento para Seleccionar al Titular del Secretariado**

Por medio del presente documento las Partes de la CIT establecen el procedimiento para la designación del Titular del Secretariado (en adelante “el Secretario”).



# Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas 1ª Reunión Extraordinaria de las Partes

*Octubre 10-12, 2007 – Lima, Perú*

## **I. Presentación de nominaciones nacionales [y circulación de un anuncio del puesto vacante]**

Antes de la culminación del mandato del Secretario o, en caso sea declarado vacante el cargo de Secretario, cada una de las Partes podrá postular un candidato que cumpla con los requisitos básicos para el puesto según lo señalado a continuación.

Para ser designado Secretario se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser [nacional de y] propuesto y respaldado por una de las Partes;
2. Manejar con fluidez los idiomas español e inglés, tanto en forma oral como escrita. Se considerará conveniente tener conocimiento de los otros idiomas oficiales de la CIT;
3. Tener experiencia en la materia objeto de la Convención, y, en particular, en sus aspectos científicos, técnicos y administrativos;
4. Poseer un grado académico que le faculte para alcanzar los objetivos de la Convención;
5. Tener experiencia de trabajo en el área del Gran Caribe y Latinoamérica
6. Tener experiencia en la conservación, ordenación y/o manejo de recursos naturales, particularmente en tortugas marinas;
7. Tener experiencia en el manejo de programas relacionados con Organizaciones Internacionales, incluida la realización de eventos,
8. Tener experiencia en programas de administración, tales como la elaboración y manejo de presupuestos, y tener competencia en la gestión de personal,
9. Tener experiencia en la obtención, gestión y manejo de fondos internacionales;
10. Manejar con fluidez las relaciones interpersonales e interinstitucionales.

## **II. Presentación de las Candidaturas**

Cada candidatura será presentada (oficialmente por las Partes) a la Presidencia de la COP, que las inscribirá y, una vez cerrado el plazo para presentar las candidaturas, distribuirá la lista de candidatos a las Partes.

## **III. Clasificación de los postulantes**

Recibida por las Partes la lista de candidatos, cada Parte calificará los mismos con un máximo de puntaje equivalente al número de candidatos que contenga la lista, atribuyéndole al candidato que estime de mayor preferencia el número mayor, y así sucesivamente con los demás candidatos, en forma descendente, sin dejar a ninguno de ellos sin calificar. Hecha la calificación, las Partes la enviarán al Presidente de la COP,



# Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas 1ª Reunión Extraordinaria de las Partes

*Octubre 10-12, 2007 – Lima, Perú*

quién las considerará en forma confidencial. El Presidente de la COP sumará el puntaje obtenido por cada postulante y las enviará a las Partes.

## **IV. Lista final**

Los candidatos con las cuatro puntuaciones más altas serán colocados en una lista final para ser entrevistados por los Jefes de Delegación de la COP. En caso que se retire la solicitud de algún candidato de la lista final, se deberá incluir al siguiente candidato con el puntaje más alto en la lista preferencial.

## **V. Proceso de la entrevista**

El Presidente de la COP notificará a todas las Partes los nombres de los candidatos en la lista final, los cuales serán invitados a la siguiente COP para realizar las entrevistas. Éstas y la selección del nuevo Secretario se llevarán a cabo durante las reuniones de los Jefes de Delegación.

La entrevista de cada candidato podrá durar hasta 45 minutos. Este tiempo será suficiente para que el candidato presente su propuesta de gestión y responda a una serie de preguntas estándares acordadas por los Jefes de Delegación previa a la primera entrevista. El Presidente de la COP formulará las preguntas y éstas deberán ser las mismas para todos los candidatos.

Después de las entrevistas, los Jefes de Delegación procederán a designar al Secretario por consenso.

De no ser posible obtener un consenso, inmediatamente se continuará con el proceso de rondas de consultas a las Partes conforme al siguiente procedimiento:

- Ronda de cuatro candidatos:

El Presidente de la COP consultará a cada Parte, por escrito, sobre los dos candidatos de su preferencia y anunciará los dos candidatos con el mayor número de apoyos.

- Ronda de dos candidatos:

El Presidente de la COP consultará, por escrito, a cada Parte sobre el candidato de su preferencia. El candidato con el mayor número de preferencias será designado, por consenso, Secretario. En caso de empate, las Partes buscarán llegar al consenso en una sesión de debate y, de ser necesario, por nuevas rondas de consulta a las Partes conducidas por el Presidente de la COP.



---

# **Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas**

## **1ª Reunión Extraordinaria de las Partes**

*Octubre 10-12, 2007 – Lima, Perú*

---

### **VI. Procedimiento para caso fortuito**

En el caso que no sea designado ningún candidato como Secretario, el procedimiento de selección se repetirá hasta que se designe un candidato como Secretario. En tal caso, se convocará a una Reunión Extraordinaria en una fecha acordada en la COP que no exceda el plazo de 180 días, aplicándose el mecanismo del ítem 3 del punto 5 del anexo I de esta Resolución, a efectos de dotar de continuidad a las funciones del Secretariado.

### **VII. Gastos de viaje**

Los gastos de viaje (clase económica) y los viáticos de los candidatos invitados a las entrevistas serán cubiertos por el Fondo Especial de la CIT.

### **VIII. Cronograma para la designación del Secretario**

Solicitud, por parte de la Presidencia, para la presentación de candidaturas (por las Partes): 180 días antes de la terminación del mandato del Secretario y/o de la siguiente COP.

Fecha límite para la presentación de candidaturas al Presidente de la COP por las Partes: 120 días antes de la siguiente COP.

Envío del listado de candidatos por parte del Presidente de la COP, a las Partes 90 días antes de la siguiente COP.

Inclusión del tema dentro de la agenda de la COP: 90 días antes de la reunión.

Notificación de las listas de preferencias de las Partes al Presidente de la COP: 60 días antes de la siguiente COP.

Notificación de la lista final por el Presidente de la COP: 45 días antes de la siguiente COP.

Entrevistas y selección en la Conferencia de las Partes.



# Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas 1ª Reunión Extraordinaria de las Partes

Octubre 10-12, 2007 – Lima, Perú

## MINUTA ANEXO III

### Resolución CIT-COPE1-2007-R2

#### Lineamientos para el Financiamiento de la operación de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

CONSIDERANDO que la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas contempla en su Artículo VI el establecimiento y las funciones de un Secretariado, así como la necesidad de adoptar mecanismos de financiamiento necesarios para que el Secretariado pueda desempeñar sus tareas.

CONSIDERANDO que la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas contempla en su Artículo XIII que: “En su primera reunión, las Partes examinarán la necesidad y posibilidades de contar con recursos financieros, incluyendo la constitución de un fondo especial, para fines como los siguientes:

- a. Sufragar los gastos que pudiese demandar el eventual establecimiento del Secretariado, de conformidad con lo previsto en el Artículo VI;
- b. Asistir a las Partes que son Estados en desarrollo para el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con esta Convención, incluyendo el acceso a la tecnología que resulte más apropiada”.

TENIENDO PRESENTE que en la Primera Conferencia de las Partes mediante la Resolución CIT-COP1-2002-R1, se estableció en Costa Rica una Secretaría *Pro Tempore* por un periodo de dos años, la cual tiene vigente su funcionamiento durante el año 2008, luego de la realización de la COP4.

RECORDANDO que mediante la resolución CIT-COP1-2002-R2, se creó el Fondo Especial de la Convención Interamericana, siguiendo lo establecido en el Artículo XIII.

CONSIDERANDO que mediante la Resolución CIT-COPE1-2007-R1, se establecen los términos de referencia para el establecimiento y operación de la Secretaría permanente de la Convención.

EXAMINADO el presupuesto desglosado por partidas de gastos para el 2008 y el bienio 2009-2010 presentado por la Secretaría (Documentos CIT-COPE1-2007-Doc.5 y Doc. 6 respectivamente). En el cual se presenta una estimación de los gastos operativos de la CIT en forma anual.

TOMANDO NOTA de la necesidad de mayor asistencia a las partes a fin de promover el cumplimiento de la Convención, prever lo necesario para aplicar todas las decisiones y



# Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas 1ª Reunión Extraordinaria de las Partes

Octubre 10-12, 2007 – Lima, Perú

resoluciones de la Conferencia de las Partes y realizar las reuniones de los comités Científico y Consultivo.

## **LA PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS PARTES DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS RESUELVE:**

1. *Aprobar* el presupuesto de gastos para el año 2008 y el bienio 2009-2010 presentado por el grupo de trabajo sobre aspectos financieros.
2. *Instar* a las Partes Contratantes para que realicen sus contribuciones financieras, técnicas y en especie para la operación de la Convención, teniendo como referencia los costos de operación estimados para el año 2008 y el periodo 2009-2010, considerando como referencia la “Tabla Indicativa de Contribuciones voluntarias a la CIT para el 2008” adjunta como Anexo II y tomando en cuenta la capacidad de pago y la determinación de cada país de contribuir.
3. *Solicitar* a la Secretaría la búsqueda activa de fondos externos para el desarrollo de proyectos y actividades especiales para ser contemplados durante este periodo de tres años.
4. *Invitar* a los estados no partes de la Convención, a otras organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, así como a otras fuentes, a que consideren la posibilidad de contribuir al Fondo Especial de la Convención Interamericana (FECI).
5. *Aprobar* las Reglas Financieras, adjuntado como Anexo I de esta resolución.
6. *Tomar nota* que cuando un País Parte ofrezca realizar una reunión de la Conferencia de las Partes o una reunión de los comités Científico o Consultivo, debe sufragar la diferencia de los costos entre el lugar propuesto y el de la sede de la Secretaría, de lo contrario se realice la reunión en el país sede de la Secretaría.

## **ANEXO I**

### **Reglamento Financiero para la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas**

De conformidad con el artículo XIII y complementando la Resolución CIT-COP1-2002-R2, la Conferencia de las Partes de la Convención deberá administrar, a través de la Secretaría, el Fondo Especial para la Convención Interamericana (FECI) de conformidad con estas reglas:





# **Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas**

## **1ª Reunión Extraordinaria de las Partes**

*Octubre 10-12, 2007 – Lima, Perú*

1. El Fondo Especial de la Convención Interamericana (FECI) deberá ser utilizado para financiar la administración de la Convención, incluyendo las funciones de la Secretaría.
2. El FECI deberá ser financiado por:
  - (a) Contribuciones pagadas por las Partes de la Convención con base en la escala indicativa establecida por la Conferencia de las Partes;
  - (b) Contribuciones adicionales voluntarias de dichas Partes;
  - (c) Contribuciones voluntarias de no Partes de la Convención, así como organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, y otras fuentes.
3. La Conferencia de las Partes deberá determinar la escala indicativa de las contribuciones a la cual hace referencia el párrafo 2 (a), anterior. Las cuales deberán ser pagadas el 1 de enero de cada año.
4. Todas las contribuciones deberán ser depositadas en dólares de los Estados Unidos de América a la cuenta bancaria especificada por la Secretaría. El Secretario deberá mantener dos registros separados: una para las contribuciones descritas en la regla 2(a) y la otra para las contribuciones voluntarias establecidas en los párrafos 2(b) y 2(c).
5. Las contribuciones a las que hacen referencia los párrafos 2 (b) y (c) deberán ser utilizadas para facilitar la implementación de proyectos y actividades especiales adoptados por la Conferencia de las Partes y tomando en consideración los respectivos propósitos de los contribuyentes. En cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, el Secretario deberá presentar un informe sobre las contribuciones recibidas y esperadas así como de sus fuentes, cantidades y propósitos.
6. Las estimaciones presupuestarias anuales deberán ser preparadas por el Secretario y deberán considerar información específica para los gastos administrativos de los proyectos y actividades especiales, para implementar las medidas establecidas en la Convención y las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes.
7. El presupuesto propuesto expresado en dólares de los Estados Unidos de América para cubrir los gastos y los ingresos de las contribuciones a las que hace referencia el párrafo 2 (a) anterior, deberán ser preparadas por el Secretario para períodos de dos años calendario como mínimo. Las propuestas de presupuesto deberán ser enviadas por el a todas las Partes de la Convención por lo menos 90 días antes de la fecha establecida para la apertura de cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes.



## **Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas 1ª Reunión Extraordinaria de las Partes**

*Octubre 10-12, 2007 – Lima, Perú*

8. El presupuesto deberá ser aprobado por la Conferencia de las Partes y, de ser necesario, deberá ser enmendado en una reunión ordinaria o extraordinaria de la Conferencia de las Partes.
9. En la preparación de las estimaciones del presupuesto, para consideración de la Conferencia de las Partes, el Secretario deberá tomar en consideración todos los fondos no comprometidos, provenientes de las contribuciones de las Partes de años anteriores y cualquier otro ingreso que pudiera estar disponible para gastos en el año para el cual se han preparado las estimaciones del presupuesto.
10. Las estimaciones del presupuesto anual deberán estar divididas en dos categorías correspondientes: (a) los aspectos operativos y de organización de la Convención; y (b) los proyectos especiales propuestos con el fin de implementar las medidas establecidas en la Convención y las resoluciones adoptadas por la Conferencia de las Partes. Las estimaciones del presupuesto deberán estar acompañadas por cualquier información, anexos y explicaciones solicitados por la Convención, y cualquier otro anexo o declaración que el Secretario considere necesario y útil.
11. El Secretario podrá comprometer recursos del Fondo Especial únicamente si dichos compromisos están cubiertos por contribuciones ya recibidas. En caso de que la Secretaría anticipe que podría haber un faltante de recursos en algún momento del período financiero, el Secretario deberá ajustar el presupuesto de tal manera que los gastos en todo momento están debidamente cubiertos por las contribuciones recibidas e informar las Partes de dichas ajustas. La Secretaría deberá evitar, en cuanto posible, el uso de las contribuciones a las que hace referencia el párrafo 2 (b) y (c) para fines administrativos.
12. El Secretario estará autorizado para trasladar al año siguiente, fondos no comprometidos de una año fiscal hasta un monto equivalente al 15 por ciento del presupuesto total para cubrir contingencias. Cuando el monto de dichos fondos no comprometidos exceda el 15 por ciento, el Secretario deberá consultar con las Partes para decidir si los fondos adicionales deberían ser utilizados para financiar proyectos especiales de investigación o ser acreditados a los países miembros proporcionalmente a los montos contribuidos para ese año fiscal, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Procedimiento (Regla 5.5).
13. La Secretaría podrá hacer transferencias de un rubro presupuestario a otro dentro del presupuesto de conformidad con las decisiones de la Conferencia de las Partes. Los gastos de categoría única no deben aumentar por más de un 25% sin la aprobación de las Partes, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Procedimiento (Regla 5.5).



# **Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas**

## **1ª Reunión Extraordinaria de las Partes**

*Octubre 10-12, 2007 – Lima, Perú*

14. Después de la adopción del presupuesto por la Conferencia de las Partes, el Secretario deberá:
  - (a) Transmitir los documentos pertinentes a las Partes;
  - (b) Informar oportunamente a las Partes de sus compromisos con respecto a las contribuciones anuales según la escala indicativa;
  - (c) Solicitarles que remitan sus contribuciones.
15. Cualquier Parte nueva deberá pagar su contribución para el año en que se convierta en Parte, conforme el acuerdo alcanzado por la Conferencia de las Partes en su primera reunión sobre las contribuciones.
16. Al final de cada año calendario, el Secretario deberá trasladar todo el saldo al siguiente año calendario y remitirá a la Conferencia de las Partes las cuentas certificadas y auditadas de dicho año en cuanto sea práctico.
17. En el caso que la Conferencia de las Partes decida poner fin al Fondo Especial de la Convención Interamericana (FECI), la Conferencia de las Partes deberá decidir, en consulta con el Secretario, sobre la distribución de cualquier saldo sin ejecutar luego de haber cumplido con todos los gastos de liquidación.
18. Si una Parte está morosa en el pago de sus contribuciones por una suma igual o mayor al total de las contribuciones adeudadas por ella para los veinticuatro (24) meses anteriores, se considerará que dicho miembro ha incumplido sus obligaciones a menos que la Conferencia de las Partes decida lo contrario.
19. El Secretario deberá:
  - a) Establecer procedimientos financieros detallados para asegurar una administración financiera efectiva;
  - b) Garantizar que todos los pagos se efectúen fundamentados en comprobantes y otros documentos de apoyo, que aseguren que los bienes o servicios hayan sido recibidos y que el pago no haya sido efectuado previamente;
  - c) Mantener un control financiero interno que establezca un examen corriente efectivo y/o la revisión de las transacciones financieras para asegurar:
    - a. La regularidad de la recepción, custodia y disposición de todos los fondos y otros recursos financieros de la Convención;
    - b. La conformidad de las obligaciones y gastos con las apropiaciones u otras disposiciones financieras aprobadas por la Convención;
    - c. El uso adecuado de los recursos de la Convención.
20. No se deberá incurrir en ninguna obligación financiera hasta que las asignaciones u otra autorización requerida haya sido presentada por escrito bajo la autoridad del Secretario.



## **Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas 1ª Reunión Extraordinaria de las Partes**

*Octubre 10-12, 2007 – Lima, Perú*

21. El Secretario deberá mantener los registros contables necesarios y deberá presentar cuentas anuales a las Partes para el año financiero al que se refieren:
  - a) Obligaciones pendientes al principio y al final del año.
  - b) Fondos no comprometidos al principio y al final del año.
  - c) Ingresos y gastos durante el año.
  - d) El estado de las apropiaciones, incluyendo:
    - i. Las asignaciones originales del presupuesto para el año.
    - ii. Las asignaciones según modificaciones por algún giro.
    - iii. Los montos cargados contra dichas asignaciones u otros créditos. El Secretario también brindará cualquier otra información según sea apropiado para indicar la posición económica actual de la Convención.
22. Las cuentas de la Convención deberán ser auditadas anualmente por parte de una empresa competente de contadores públicos seleccionada por la Conferencia de las Partes y en base de ofertas solicitadas públicamente por el Secretario.
23. Las cuentas anuales serán remitidas por el Secretario a los Auditores a más tardar sesenta días posteriores a finalizado el año.
24. Habiendo recibido la información presupuestaria para la auditoria, los Auditores deberán realizar dicha auditoria para determinar y si es posible, certificar:
  - a) Que los estados financiero estén conformes con los libros y registros de la Secretaría;
  - b) Que las transacciones financieras reflejadas en los estados han estado de conformidad con las presentes Reglas Financieras;
  - c) Que los dineros en depósito y en efectivo han sido verificados por certificación recibida directamente de los depósitos del Secretario o por cuenta actual.
25. Los Auditores serán los únicos que juzgarán la aceptación total o parcial de las certificaciones por parte del Secretario o sus agentes autorizados y podrán proceder al análisis y verificación en el detalle apropiado de todos los registros financieros, incluyendo aquellos relacionados con suministros, equipo y otros contratos.
26. Los Auditores podrán afirmar con pruebas la fiabilidad de la auditoria interna y podrán hacer dichos informes con respecto a ello a la Conferencia de las Partes según consideren necesario.
27. Los Auditores, además de certificar que las cuentas estén correctas, podrán hacer las observaciones que consideren necesarias con respecto a la eficacia de los



## **Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas 1ª Reunión Extraordinaria de las Partes**

*Octubre 10-12, 2007 – Lima, Perú*

procedimientos financieros, el sistema contable, los controles financieros internos y, en general, de las consecuencias financieras de las prácticas administrativas.

28. Los Auditores no tendrán el poder de desautorizar rubros de las cuentas, pero llamarán la atención de la Conferencia de las Partes para tomar acción adecuada en cuanto a cualquier transacción de la cual duden sobre su validez o idoneidad.
29. Los Auditores prepararán y presentarán un informe a la Conferencia de las Partes sobre la auditoría realizada y las cuentas certificadas, y sobre cualquier asunto del cual la Conferencia de las Partes por acuerdo o por resolución al respecto pueda de tiempo en tiempo dar instrucciones específicas.
30. Cualquier enmienda a estas reglas será adoptada por consenso por la Conferencia de las Partes cuando se estime necesario.

### **ANEXO II**

**Tabla Indicativa de Contribuciones voluntarias a la CIT para el 2008.**

<b>Países miembros</b>	<b>Contribuciones voluntarias para el 2008</b>
<b>Belize</b>	2.404,51
<b>Brasil</b>	7.055,89
<b>Costa Rica</b>	2.793,77
<b>Ecuador</b>	2.000,00
<b>Guatemala</b>	2.000,00
<b>Honduras</b>	2.000,00
<b>México</b>	8.429,34
<b>Netherlands (Antilles)</b>	2.000,00
<b>Perú</b>	2.025,47
<b>Uruguay</b>	2.927,64
<b>USA</b>	60.000,00
<b>Venezuela</b>	3.653,02



# Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas 1ª Reunión Extraordinaria de las Partes

*Octubre 10-12, 2007 – Lima, Perú*

## MINUTA ANEXO IV

### Listado documentos Informativos (Inf.) List of Informative documents (Inf.)

Código/Code	Nombre/Name
<b>CIT-COPE1-2007-Inf.1</b>	<p>Documento Base sobre la propuesta para una Secretaría Permanente, incluyendo comentarios iniciales</p> <p>Base Document on the proposal for a Permanent Secretariat, including initial comments</p>
<b>CIT-COPE1-2007-Inf.2</b>	<p>Documento Borrador presentado por México (22 Noviembre, 2006)</p> <p>Draft Document presented by Mexico (November 22, 2006)</p>
<b>CIT-COPE1-2007-Inf.3</b>	<p>Documento Borrador presentado por Venezuela con las observaciones sobre la propuesta de una Secretaría Permanente (22 Diciembre, 2006)</p> <p>Document presented by Venezuela with observations on the proposal for a Permanent Secretariat (December 22, 2006)</p>
<b>CIT-COPE1-2007-Inf.4</b>	<p>Documento Borrador presentado por Estados Unidos en el grupo de trabajo sobre los Términos de Referencia de la Secretaría (Mayo, 2007)</p> <p>Draft Resolution presented by the United States of America to the working group on the Terms of Reference of the Secretariat (May, 2007)</p>
<b>CIT-COPE1-2007-Inf.5</b>	<p>Respuesta del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela en relación a consulta realizada sobre la Personería Jurídica de la CIT.</p> <p>Reply from Ministry of Foreign Affairs of the Bolivarian Republic of Venezuela in relation to a consultation on the Legal Status of the IAC</p>
<b>CIT-COPE1-2007-Inf.6</b>	<p>Proyecto de Resolución (Documento Base) Establecimiento de la Secretaría Permanente</p> <p>Resolution Project (first draft) Establishment of the Permanent Secretariat</p>



# Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

## 1ª Reunión Extraordinaria de las Partes

*Octubre 10-12, 2007 – Lima, Perú*

### MINUTA ANEXO V

#### Lista de documentos (Doc)/ Document list (Doc)

Código/Code	Nombre original/Name	Número revisión/ Number of review	Referencia final/ Final Reference
<b>CIT-COPE1-2007-Doc.1</b>	Agenda Primera Reunión Extraordinaria First Extraordinary Meeting Agenda		Minuta COPEI COPEI Minutes
<b>CIT-COPE1-2007-Doc.2</b>	Términos de Referencia para la Secretaría de la CIT Terms of Reference for the IAC Secretariat	CIT-COP1-2007-Doc2.-Rev.1	CIT-COPE1-2007-R1, anexo/annex I
<b>CIT-COPE1-2007-Doc.3</b>	Proyecto de Resolución Establecimiento y funcionamiento de la Secretaría en forma permanente  Draft Resolution Establishment and operation of a permanent Secretariat		CIT-COPE1-2007-R1
<b>CIT-COPE1-2007-Doc.4</b>	Proyecto de Resolución Lineamientos para el Financiamiento de la operación de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas  Draft Resolution Guidelines for Financing the Operation of the Inter-American Convention for the Protection and Conservation of Sea Turtles		CIT-COPE1-2007-R2
<b>CIT-COPE1-2007-Doc.5</b>	Presupuesto 2009-2010  2009-2010 Budget	CIT-COPE1-2007-Doc.5-Rev.1	Minuta Reunión Jefes Delegación, Anexo VII/ Minutes of Heads of Delegation Meeting. Annex VII
<b>CIT-COPE1-2007-Doc.6</b>	Presupuesto 2007-2008 y Propuesta 2008  2007-2008 Budget and 2008 Proposal	CIT-COPE1-2007-Doc.6-Rev.1	Minuta Reunión Jefes Delegación, Anexo IV/ Minutes of Heads of Delegation Meeting. Annex IV
<b>CIT-COPE1-2007-Doc.7</b>	Protocolo Complementario de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas  Complementary Protocol for the Inter-American Convention on the Protection and Conservation of Sea Turtles		Minuta Reunión Jefes Delegación, Anexo II Bis / Minutes of Heads of Delegation Meeting. Annex II Bis
<b>CIT-COPE1-2007-Doc.8</b>	Propuesta de los EE.UU. sobre un procedimiento para seleccionar al nuevo Secretario Ejecutivo de la Secretaría Permanente  U.S. Proposal Regarding a Procedure for Selecting the new Executive Secretary for the Permanent Secretariat	CIT-COPE1-2007-Doc.8-Rev.1	Minutas Jefes de Delegación Anexo III / Minutes of Heads of Delegation Meeting, Annex III  CIT-COPE1-2007-R1, anexo/annex II
<b>CIT-COPE1-2007-Doc.9</b>	Documento de referencia para la elaboración de una Propuesta de Resolución sobre las Contribuciones de los Países para la IAC de 2008  Reference document for elaborating a draft		Minuta Reunión Jefes Delegación, Anexo V/ Minutes of Heads of Delegation Meeting. Annex V



# Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

## 1ª Reunión Extraordinaria de las Partes

*Octubre 10-12, 2007 – Lima, Perú*

<b>CIT-COPE1-2007-Doc.10</b>	<p>Reglamento Financiero para la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas</p> <p>Financial Rules for the Inter-American Convention for the Protection and Conservation of Sea Turtles</p>		<p>Minuta Reunión Jefes Delegación, Anexo VI / Minutes of Heads of Delegation Meeting, Annex VI</p> <p>CIT-COPE1-2007-R1, Anexo/Annex I</p>
<b>CIT-COPE1-2007-Doc.11</b>	<p>Protocolo modificadorio de la convención interamericana para la protección y conservación de las tortugas marinas</p> <p>Modifying protocol of the Inter-American Convention for the Protection and Conservation of Sea Turtles</p>		<p>Minuta Reunión Jefes Delegación, Anexo II / Minutes of Heads of Delegation Meeting, Annex II</p>